

No. 1
Enero-Marzo 2010
Año XIV

Boletín Presupuestario

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

La Clasificación del Gasto en el Presupuesto del Sector Público en El Salvador.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Marzo 2010.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes Aprobadas durante Enero–Marzo de 2010.

Consúltenos en <http://www.mh.gob.sv>



San Salvador, El Salvador, Centro América



Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto. La publicación se realiza en español.

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Carlos Gustavo Salazar

SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes

A los lectores del Boletín Presupuestario se les invita a que cualquier comentario o consulta pueden dirigirla al correo electrónico: ana.gonzalez@mh.gob.sv ó consúltenos en Internet a la dirección electrónica www.mh.gob.sv

Nuestra dirección y teléfonos son:

15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador
Tel: 2244-4000
Fax: 2244-4004

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público No Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

La Clasificación del Gasto en el Presupuesto del Sector Público en El Salvador.

El artículo expone algunas consideraciones de carácter general sobre la importancia que tiene la clasificación del gasto en el presupuesto del Sector Público en El Salvador, presentando de conformidad al Manual de Clasificación de las Transacciones Financieras del Sector Público y otros documentos normativos, las principales categorizaciones que se efectúan del gasto en el país.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Marzo 2010.

Se expone un resumen de los principales aspectos sobre los cuales se ha desarrollado la ejecución presupuestaria a marzo 2010, cuya base es el "Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central a Marzo 2010".

Anexos Estadísticos.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes. Resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante el período Enero-Marzo del año 2010, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

La Clasificación del Gasto en el Presupuesto del Sector Público en El Salvador

División de Integración y Análisis Global

1. Introducción

Este trabajo pretende exponer de forma general, la importancia que tiene la clasificación del gasto en el presupuesto del Sector Público en El Salvador, donde se resalta la importancia del presupuesto de dicho sector y sus diferentes formas de clasificar los gastos que en él se consignan. Las diferentes clasificaciones que se muestran del gasto público, se sustentan especialmente en el Manual de Clasificación de las Transacciones Financieras del Sector Público, el cual se constituye en el instrumento normativo donde se unifican los criterios técnicos que deben regir y utilizarse en las diferentes etapas del Ciclo Presupuestario.

2. ¿Que es Presupuesto del Sector Público?

El presupuesto del Sector Público es un instrumento que se constituye en el movilizador de los recursos públicos para efectuar la gestión del Estado, esto implica que alrededor de este se desenvuelve gran parte de las actividades económicas de un país.

Generalmente se conceptualiza al Presupuesto como el instrumento en el cual se asignan recursos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los fines o funciones de una institución, este concepto aplicado al ámbito del sector público, se traduce en que el presupuesto es la herramienta que permite cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población de acuerdo al rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto del Sector Público es un documento contable que recoge las previsiones de los ingresos y gastos públicos que se realizarán en el siguiente ejercicio. Es por tanto la plasmación de la política fiscal del gobierno y responde a las necesidades expansivas o contractivas que el análisis de la coyuntura económica requiera. Cuando los ingresos y los gastos previstos

coinciden, el presupuesto estará equilibrado. Lo normal es que los gastos sean superiores a los ingresos, es decir, que haya déficit presupuestario. La situación opuesta, con ingresos superiores a los gastos, es la de superávit.

Bajo la conceptualización expresada, podría decirse que el presupuesto es el instrumento donde el Estado puede incidir de manera directa e indirecta sobre la actividad económica de un país, a través de las diferentes políticas públicas que en él se plasman en cada año.

3. ¿Cómo se clasifica el gasto en el presupuesto?

En el sector público se efectúan diversas operaciones de gastos para desarrollar las actividades públicas, de modo que para estudiarlas y apreciar su significado es preciso darle forma a la multitud de datos estadísticos que reflejan su sentido y alcance. Para darle ordenamiento a toda la información que se genera en el sector público, se hallan procedimientos de clasificación del gasto expresada en términos puramente técnicos, con códigos, nomenclaturas y clasificaciones únicas de las actividades públicas. Esto significa que es posible preparar la información de las diferentes cuentas públicas en las que aparecen clasificados los gastos de acuerdo con diversos criterios.

La mayor parte de las transacciones públicas se realiza a través de los presupuestos, donde toda la información acerca de dicha transacciones deben ser clasificada, ajustada y consolidada para preparar los datos necesarios para confeccionar las cuentas gubernamentales para los diferentes propósitos, siendo conveniente examinar los esquemas de cuentas públicas más significativos con el objeto de fijar sus características y su utilidad para el análisis.

El presupuesto público tiene que abarcar necesariamente todas las cuentas de dicho sector, por lo que las cuentas presupuestarias deben ordenarse de manera que faciliten la formulación, ejecución y contabilización, para la cual deben también ser lo suficientemente flexibles a fin de facilitar dichas fases del ciclo presupuestario.

La clasificación de los gastos públicos resulta muy fundamental para analizar, medir y evaluar los impactos que tiene la gestión pública a través del presupuesto. Entre los requisitos que deben cumplir las clasificaciones que se efectúen del gasto público, se podría mencionar los siguientes:

- Deben facilitar el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades públicas. Es necesario que las autoridades puedan obtener la información requerida para evaluar los efectos y la influencia que su gestión ha de producir.
- Deben contribuir a la formulación de los programas que elabora el sector público para cumplir sus funciones. Las cuentas presupuestarias deben mostrar las decisiones programadas y los cambios recomendados año con año, donde debe expresarse con claridad la composición de los gastos en coherencia con la actividad del sector privado.
- La clasificación del gasto debe contribuir a una expedita ejecución del presupuesto. Se debe conocer la suma de los recursos financieros de que se dispondrá en función de las metas trazadas y las responsabilidades que habrá que asumir en el manejo de los fondos puestos a la disposición.
- Deben facilitar la contabilidad fiscal. El sector público debe llevar registro completo de las operaciones fiscales y poder así establecer las responsabilidades que caben a los funcionarios en la recaudación de los impuestos, en la administración de los fondos y en la disposición de los gastos.

La información que generan las cuentas presupuestarias es clasificada de conformidad a diferentes criterios, esto es con la finalidad de facilitar el análisis de cómo el gasto público puede impactar en la actividad económica de un país. Entre los principales criterios de clasificación del gasto que se presentan en este artículo, se encuentran los siguientes:

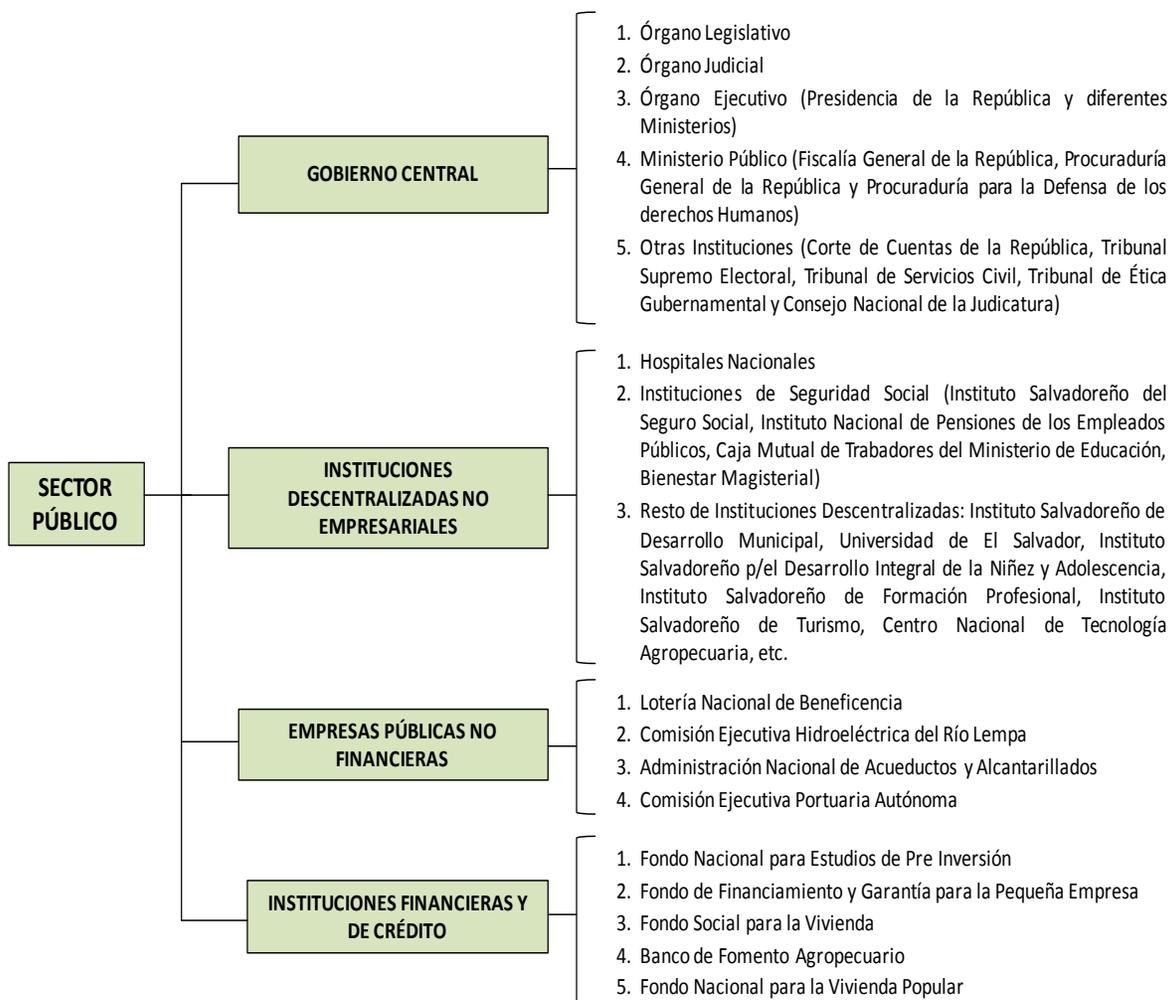
- a. Por instituciones
- b. Por objeto de gastos
- c. Por renglones económicos
- d. Por Áreas de Gestión.

a. Clasificación Institucional

La estructura del Sector Público en El Salvador, de conformidad a las transacciones presupuestarias que efectúa los diferentes entes de dicho sector, distingue tres conceptos básicos: Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas

El Gobierno Central es la organización ejecutiva o administrativa encargada de los asuntos de un país y se reduce principalmente al Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Órgano Ejecutivo, Ministerio Público e Instituciones Independientes. Mientras que las Instituciones Descentralizadas No Empresariales, comprende todas aquellas instituciones que poseen cierto grado de autonomía en su financiamiento y sus transacciones son de carácter complementario a las efectuadas por el Gobierno Central. Por su parte, las Empresas Públicas No Financieras, son todas las instituciones orientadas a la producción y comercialización de bienes y servicios, cuyo financiamiento es propio y se deriva producto de la gestión que realizan.

En ese contexto, la estructura del sector público puede exponerse esquemáticamente de la siguiente manera:



b. Clasificación por Rubro de Gasto

La clasificación por objeto del gasto se constituye en base fundamental para que las instituciones puedan identificar y clasificar durante su gestión, la adquisición de los diversos bienes y servicios, pago de salarios, compra de equipo y otros gastos requeridos. El propósito principal de esta clasificación es permitir el control contable de los gastos y uniformar los conceptos del mismo en las instituciones públicas con el sistema de contabilidad, por lo que centra su atención en los aspectos contables de las operaciones públicas

procurando identificar el gasto incurrido en cada compra.

La clasificación por objeto del gasto sirve para establecer la composición de los gastos públicos y determinar la estructura de la demanda gubernamental en la economía, además de que permite ordenar e identificar sistemáticamente los usos que se le darán al dinero asignado en cada actividad.

La clasificación del presupuesto por objeto del gasto, tiene los gastos clasificados en los siguientes conceptos:

**RUBRO
DE
GASTO**

Remuneraciones	{ Son las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes.
Prestaciones de la Seguridad Social	{ Se constituyen en los beneficios previsionales que otorgan las entidades de seguridad social a sus afiliados o beneficiarios, conforme las leyes vigentes.
Adquisición de Bienes y Servicios	{ Gastos destinados al funcionamiento o la producción de los entes públicos, además los destinados a la conservación y mantenimiento de los bienes de capital, entre otros.
Gastos Financieros y Otros	{ Son gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, tributos, gravámenes, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza.
Transferencias Corrientes	{ Se refiere a los aportes al sector interno o externo que no involucran contraprestación de bienes o servicios, y cuya finalidad es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.
Inversiones en Activos Fijos	{ Son gastos orientados a la adquisición de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública, o dedicados a satisfacer las demandas de la sociedad.
Transferencias de Capital	{ Son los aportes al sector interno que no involucran contraprestación de bienes o servicios, y cuya finalidad es sufragar obligaciones de capital y amortización de deuda de los receptores.
Inversiones Financieras	{ Son los gastos en inversiones originados en las colocaciones de fondos y adquisiciones de derechos o valores.
Amortización de Endeudamiento Público	{ Gastos que están destinados al rescate de las colocaciones de instrumentos públicos, o amortización de los empréstitos contratados.
Saldo de Años Anteriores	{ Se constituyen en obligaciones devengadas y pendientes de pago existentes al término del ejercicio fiscal precedente al cual se proyecta ejecutar.
Transferencias de Contribuciones Especiales	{ Incluye los gastos destinados como aportes al Sector Público, con la finalidad de sufragar obligaciones en el proceso de producción de bienes públicos y en la prestación de servicios públicos, en el cumplimiento de los fines institucionales.
Asignaciones por Aplicar	{ Asignación de recursos a distribuir en conceptos específicos del presupuesto, durante la ejecución presupuestaria.

c. Clasificación Económica de los Gastos

Esta clasificación permite identificar cada renglón de gastos según su naturaleza económica, y en consecuencia hace posible investigar la influencia que ejercen las finanzas públicas sobre el resto de la economía nacional. La clasificación económica muestra la parte de los gastos que se destinan a operaciones corrientes del gobierno y la parte de los gastos que se destinan a la creación de bienes de capital, además, de que permite la elaboración del análisis macroeconómico de los entes públicos.

La clasificación económica hace posible determinar el impacto de los gastos públicos sobre el nivel de composición del producto Interno bruto, así como sobre su distribución. Esta clasificación permite evaluar los efectos económicos de los gastos públicos sobre el desarrollo económico y social, esta se interesa principalmente por ordenar las transacciones

gubernamentales según la naturaleza económica de los efectos que produce sobre la vida nacional.

Los gastos desde el punto de vista de su clasificación económica se clasifican en 4 categorías: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Aplicaciones Financieras y Gastos de Contribuciones Especiales.

i. Gastos Corrientes

Son las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, incluye los gastos de consumo y gestión operativa, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros y las transferencias de recursos que no implican contraprestación de bienes y servicios.

ii. Gastos de Capital

Son las erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos de capital, incremento de las existencias de productos estratégicos o de emergencia, tierras y activos intangibles. Incluye

los pagos sin contraprestación para que los receptores puedan adquirir tales activos, compensarlos por daño o destrucción de los mismos o aumentar su capital financiero. Los gastos de capital comprenden las inversiones en activos fijos, capital humano, transferencias de capital otorgadas e inversiones financieras, tanto en títulos y valores como en préstamos.

iii. Aplicaciones Financieras

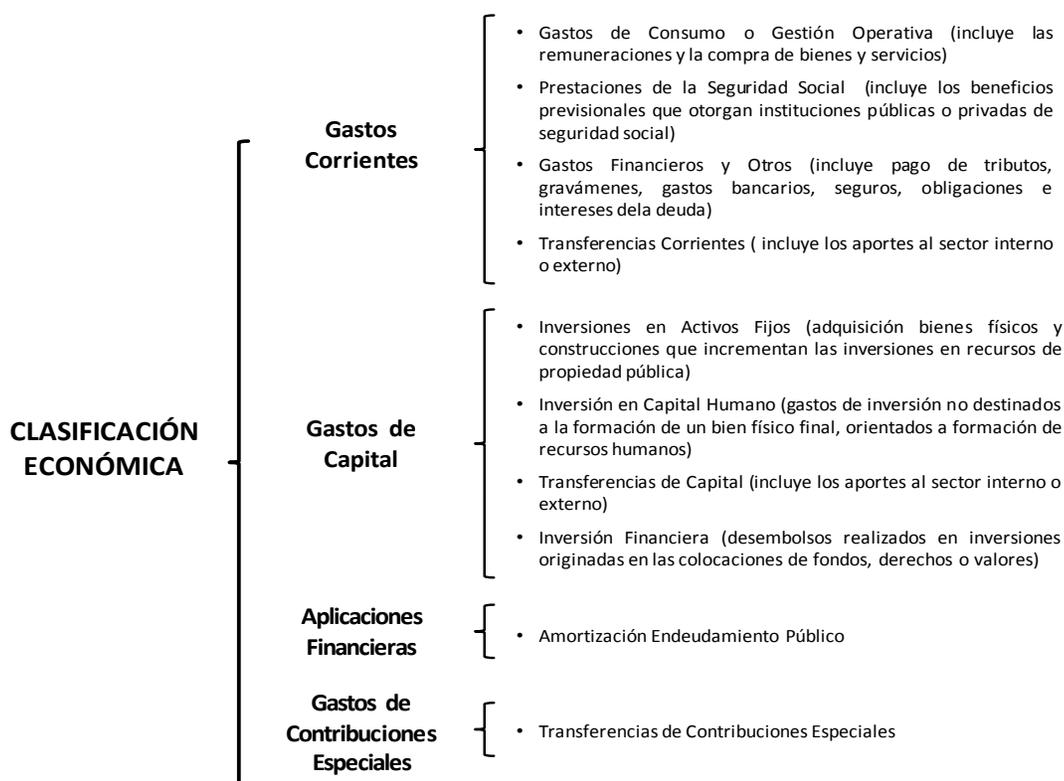
Las aplicaciones financieras están constituidas por la amortización del endeudamiento que

realizan los entes públicos. Dicha amortización incluye el rescate de títulos, valores y empréstitos internos o externos.

iv. Gastos de Contribuciones Especiales

Esta categoría comprende los gastos que se destinan para el financiamiento de actividades de beneficio público.

Conforme los conceptos antes presentados, la clasificación económica del presupuesto se presenta de forma esquemática de la manera siguiente:



d. Clasificación del Presupuesto por Áreas de Gestión

Esta clasificación permite identificar y asociar las instituciones del Sector Público a las Áreas de Gestión definidas en el Presupuesto del Sector Público y agrupa las transacciones de las diferentes instituciones públicas. El Área de gestión puede definirse como el nivel de estructura presupuestaria que identifica los destinos de la asignación de los recursos de una forma agregada y cuantificada de manera global

en relación a los grandes propósitos que debe cumplir el sector público.

La clasificación del presupuesto del Sector Público por Áreas de Gestión, tiene como objetivo determinar y medir los impactos económicos y sociales que las transacciones públicas propician en la economía y su efecto en la población. Asimismo, determina la naturaleza de los servicios y la proporción de los gastos públicos dentro de un esquema que permite racionalizar las decisiones en materia presupuestaria, para un

manejo transparente, ordenado y disciplinado gasto público.

Dichas áreas de gestión se pueden categorizar y conceptualizar de la forma siguiente:

i.. Conducción Administrativa

Esta área de gestión comprende los servicios que tradicionalmente debe brindar el Estado en forma permanente para satisfacer las necesidades públicas como: defensa del territorio nacional, fiscalización de la hacienda pública, gestión de la política fiscal, relaciones internacionales, etc.

ii. Admón de Justicia y Seguridad Ciudadana

Se incluyen en esta área de gestión las actividades relacionadas a garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de la población, administración de justicia, investigación del delito, seguridad pública, etc.

iii. Desarrollo Social

Agrupar todos aquellos servicios que presta el Estado para mejorar la calidad de vida de la población, a fin de lograr su mejor incorporación al sistema económico y para alcanzar su bienestar. Dentro de esta área se incluye los servicios en materia de educación, salud pública, vivienda, etc.

iv. Apoyo al Desarrollo Económico

Comprende todas las acciones de regulación, promoción, investigación y asistencia a los

diferentes sectores productivos en apoyo a la producción y distribución para la satisfacción de las necesidades de la población. En esta área de gestión se considera el mantenimiento, y construcción de infraestructura necesaria para el desarrollo productivo, vivienda, etc.

v. Deuda Pública

En esta área de gestión se considera las actividades de manejo de la deuda pública en lo que corresponde a la atención de su servicio, lo cual comprende tanto los compromisos a nivel interno como externo.

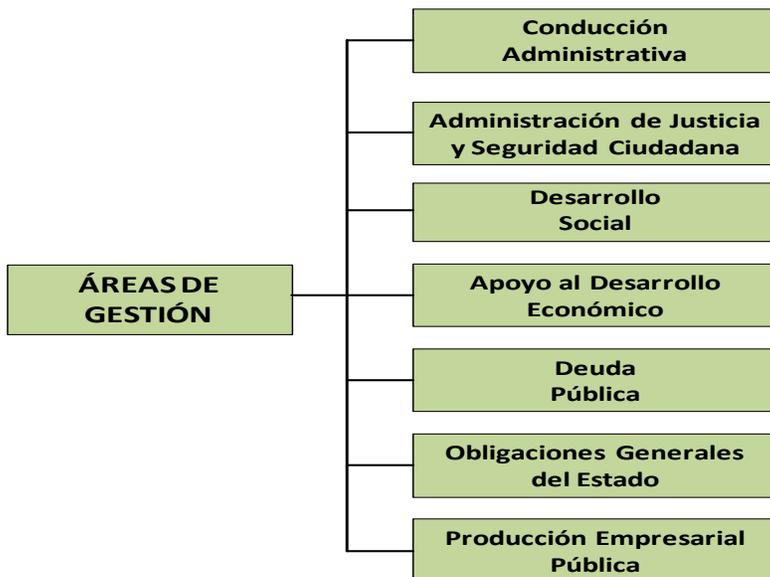
vi. Obligaciones Generales del Estado

Esta constituida por los recursos que son destinados a los aportes que debe efectuar el Estado en concepto de aportes, cuotas, subsidios y otros compromisos, en atención a la legislación vigente.

vii. Producción Empresarial Pública

Esta área de gestión agrupa a las empresas públicas que están dedicadas a la producción de bienes y servicios para satisfacer necesidades en el mercado nacional e internacional.

La clasificación por Áreas de Gestión presenta una visión general acerca de los propósitos que el gobierno tiene en cada una de los sectores de la vida nacional. A continuación se expone gráficamente dicha clasificación:



4. Otras formas de clasificación de los gastos públicos

Los gastos públicos en el régimen financiero al que están sometidos o a la importancia administrativa que tienen, pueden ser clasificados de otras formas a las anteriormente presentadas, tal es el caso de los gastos ordinarios y gastos extraordinarios, donde el primero es aquel que tiende a surgir en cada ejercicio fiscal, por ejemplo: sueldos de los funcionarios o aprovisionamientos que el estado necesita, además de que se encuentran por lo general previstos y autorizados en leyes de carácter permanente.

Los gastos extraordinarios, carecen de ese elemento de periodicidad que caracteriza al gasto ordinario, un gasto extraordinario tiende a prolongarse más allá del periodo presupuestario en el que el gasto se efectuó. Los gastos extraordinarios se los autoriza por leyes especiales y temporales y normalmente se orientan a inversión, sin embargo puede haber gastos extraordinarios para atender diferentes eventos, como deportivos, electorales, los que produce una guerra u otro inconveniente público.

5. Conclusión

Las clasificaciones del gasto público nos muestran con claridad la información de las cuentas del sector público y contribuyen a identificar y justificar hacia donde se orientan los fondos de dicho sector. Además, sirven para controlar el manejo de las diferentes partidas de gastos, revistiendo importancia, porque permiten una

mayor eficiencia para la administración de los recursos.

Dentro de las clasificaciones expuestas, la económica tiene una principal importancia porque hace posible determinar la influencia que ejercen las finanzas públicas sobre el resto de la economía, por consiguiente, facilita las decisiones a tomar en materia de gasto público, especialmente por la incidencia de este en el comportamiento económico de un país.

Bibliografía:

1. Enfoque Presupuestario por Áreas de Gestión del Sector Público 1993, San Salvador, El Salvador Centro América
2. ABC de Hacienda, publicación del Ministerio de Hacienda de El Salvador.
3. Manual de Clasificación de las Transacciones Financieras del Sector Público, Ministerio de Hacienda de El Salvador, año 2010.
4. Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano, Ministerio de Hacienda de El Salvador.
5. Poniendo las cuentas claras. Guía para la comprensión de los presupuestos públicos en El Salvador, editado por PROBIDAD de El Salvador, 2003.
6. Glosario de Términos más usuales en la Administración Públicas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Marzo 2010

I. Situación Presupuestaria por Clasificación Económica

Al mes de marzo de 2010, la ejecución del Presupuesto General del Estado para dicho ejercicio financiero fiscal, se ha desarrollado en un contexto que se caracteriza por la aplicación de medidas enfocadas a la optimización y efectividad del gasto, que permitan darle cumplimiento a las prioridades nacionales y cobertura a otros compromisos ineludibles con diferentes sectores nacionales.

El total de gastos devengados al mes de marzo 2010 ascienden a US\$812.2 millones, recursos que facilitaron la atención de las necesidades prioritarias en materia social, económica y seguridad pública, dándole así cumplimiento a los objetivos del Gobierno encauzados a mejorar el bienestar de la población y contribuir al crecimiento económico. A continuación se presenta los resultados obtenidos a nivel de clasificación económica:

- El gasto corriente devengado al mes de marzo 2010 fue de US\$635.7 millones, con un grado de ejecución del 22.3% del Presupuesto Modificado para dicho período, en cuyo comportamiento inciden de manera relevante los gastos en remuneraciones, transferencias corrientes y la atención del pago de los intereses de la deuda pública, con los cuales se logró atender actividades relacionadas con el área social, seguridad ciudadana, desarrollo económico y otros compromisos no menos prioritarios para el Gobierno.
- Los gastos de capital devengados al mes de marzo de 2010 ascienden a US\$92.7 millones, lo que equivale al 19.0% del Presupuesto Modificado del mismo período, donde destacan la atención de proyectos de carácter social y de apoyo al desarrollo económico, principalmente para atender obras en materia de desarrollo local, infraestructura educativa, infraestructura vial y obras públicas y otras transferencias de recursos destinadas a apoyar proyectos de reactivación del sector agropecuario y vivienda, entre otros.
- Los recursos devengados al mes de marzo 2010 en concepto de aplicaciones financieras ascendieron a US\$53.7 millones, con una ejecución respecto al presupuesto modificado del 18.5%, recursos que se orientaron a cubrir compromisos en materia de amortización de endeudamiento público interno y externo. Los gastos por contribuciones especiales durante el período sujeto de estudio devengaron US\$30.1 millones, equivalentes al 23.7% del presupuesto modificado. La distribución económica del gasto al mes de marzo 2010 es el siguiente:



Clasificación Económica del Gasto a Marzo 2010 En millones de US dólares y porcentajes

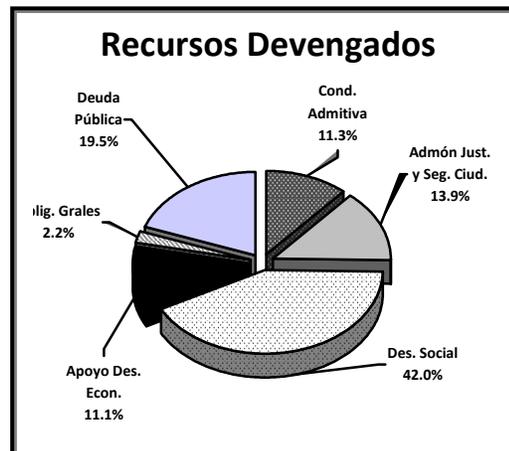
Clasificación	Modificado	Devengado	Part. %
Gastos Corrientes	2,856.9	635.7	78.3
Gastos de Capital	487.4	92.7	11.4
Aplicaciones Financieras	289.6	53.7	6.6
Gastos de Contribuciones Especiales	127.0	30.1	3.7
Total	3,760.9	812.2	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda - Dirección General del Presupuesto.

II. Composición del Gasto por Áreas de Gestión

La ejecución presupuestaria por su clasificación en áreas de gestión, presenta gastos devengados acumulados al mes de marzo 2010, según el desglose siguiente:

- Al mes de marzo de 2010, el Área de Desarrollo Social devengó un monto de US\$341.2 millones, equivalentes al 42.0% del devengado total, recursos con los cuales se brindó cobertura a los servicios educativos en los diferentes niveles, se fortaleció los servicios de salud especialmente en las zonas más vulnerables del país, se desarrolló programas de vivienda de interés social, además de atender el programa de Comunidades Solidarias Rurales y la seguridad social (pensiones, rehabilitación de lisiados, pensión básica adulto mayor, etc.) entre otros.
- En el Área de Deuda Pública los gastos devengados ascienden a US\$158.5 millones, un 19.5% del total, orientados a darle cumplimiento a los compromisos internos y externos en materia intereses y amortización de la deuda pública.
- El Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana devengó un monto de US\$112.6 millones equivalentes al 13.9% del devengado total, recursos que permitieron desarrollar la gestión de seguridad pública por medio de programas preventivos de la violencia y delincuencia en los distintos municipios del país, mejora y efectividad de los procesos en salas y tribunales apoyando procesos de investigación del delito; asimismo, atender otras áreas relacionadas con la capacitación judicial, derechos humanos y defensa intereses del Estado y sociedad, entre otros.
- El Área de Conducción Administrativa devengó un monto de US\$91.8 millones, que representan el 11.3% del devengado total, monto con el cual se brindó cobertura a diferentes actividades relacionadas con la administración financiera del Estado, proceso de formación y sanción de leyes, control y auditoría de la gestión pública y administración de la política exterior, entre otros.
- Los gastos devengados en el Área de Apoyo al Desarrollo Económico ascendieron a US\$89.9 millones, equivalentes al 11.1% del total, donde las principales orientaciones fueron para la gestión de obras públicas como, el mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de la red vial en el país, fortalecer y dinamizar la competitividad de todos los sectores productivos, cobertura de subsidios en materia de gas licuado, transporte público y energía eléctrica, entre otros.
- El Área de Obligaciones Generales del Estado devengó US\$18.2 millones, representando el 2.2% del devengado total, recursos que permitieron la atención de todos aquellos compromisos contraídos por el Estado, que tienen su origen en leyes y convenios a los cuales el gobierno debe dar cumplimiento.



Composición Gasto por Áreas de Gestión a Marzo 2010 En millones de US dólares y porcentajes

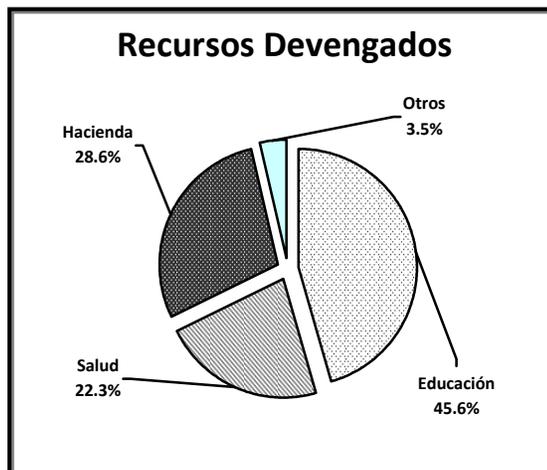
Áreas	Modificado	Devengado	Part. %
Desarrollo Social	1,624.8	341.2	42.0
Deuda Pública	769.7	158.5	19.5
Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana	576.5	112.6	13.9
Conducción Administrativa	380.7	91.8	11.3
Apoyo al Desarrollo Económico	324.0	89.9	11.1
Obligaciones Generales del Estado	85.2	18.2	2.2
Total	3,760.9	812.2	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda - Dirección General del Presupuesto.

III. Composición del Gasto del Área de Desarrollo Social

Los gastos devengados acumulados al mes de marzo 2010 en el Área de Desarrollo Social fueron orientados al cumplimiento de los propósitos siguientes:

- Los recursos devengados por el Ramo de Educación sumaron US\$155.5 millones, el 45.6% del total del área, los cuales se orientaron hacia la cobertura de los servicios educativos en los niveles de parvularia, básica y educación media a nivel nacional, en el marco del Programa de Comunidades Solidarias se apoyó el programa de alimentación escolar en los niveles de educación parvularia y básica y en educación media para mantener la gratuidad de la educación. Además, se continuó con la dotación de paquetes escolares en centros escolares públicos y otras actividades relacionadas con la educación superior y la protección de la niñez y adolescencia.
- El Ramo de Hacienda devengó gastos por US\$97.8 millones, lo que representó el 28.6% del área, los cuales se orientaron al desarrollo local (financiamiento a municipalidades y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)), sistema de pensiones público, Programa de Comunidades Solidarias Rurales, programa de lisiados y el otorgamiento de una pensión básica al adulto mayor, entre otros.
- El Ramo de Salud Pública y Asistencia Social devengó gastos por de US\$76.0 millones, equivalentes al 22.3% del área, recursos con los cuales se fortaleció la atención y ampliación de los servicios de salud, especialmente en las zonas más vulnerables por medio de la red de hospitales nacionales los cuales se fortalecieron con medicamentos esenciales para la efectiva atención. Asimismo, se atendió los servicios relacionados con FOSALUD por medio de las Unidades de Salud, donde se mantuvo la atención durante las 24 horas del día, ejecutándose además, obras de reconstrucción, construcción y equipamiento de hospitales nacionales.
- Respecto a los US\$11.9 millones que constituyen el total devengado del área iguales al 3.5%, dichos recursos permitieron ejecutar diferentes programas y proyectos en materia de asistencia alimentaria, donde se brindó ayuda con alimentos a los grupos más vulnerables en el país; además del apoyo a proyectos de vivienda a fin de contribuir a la reducción del déficit habitacional y otras actividades relacionadas con la política laboral. Todas estas actividades fueron ejecutadas por la Presidencia de la República, el Ramo de Obras Públicas, Ramo de Trabajo y Previsión Social y el Ramo de Relaciones Exteriores. El gasto total devengado por el área en el período sujeto de estudio, se expone en el cuadro siguiente:



Composición Gasto Área Desarrollo Social a Marzo 2010 En millones de US dólares y porcentajes

Instituciones	Modificado	Devengado	Part. %
Ramo de Educación	675.3	155.5	45.6
Ramo de Hacienda	451.2	97.8	28.6
Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	426.0	76.0	22.3
Presidencia de la República	41.5	6.4	1.9
Ramo de Obras Públicas, Transporte de Vivienda y Desarrollo Urbano	17.5	2.7	0.8
Ramo de Trabajo y Previsión Social	11.7	2.6	0.8
Ramo de Relaciones Exteriores	1.6	0.2	0.06
Total	1,624.8	341.2	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda - Dirección General del Presupuesto.

Anexos Estadísticos

Legislación Económica y Fiscal y Otras Leyes Aprobadas Enero – Marzo de 2010

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
ENERO				
DECRETO LEGISLATIVO				
249	30	386	12/02/2010	Reformas a la Ley de Telecomunicaciones.
261	20	386	29/01/2010	Disposiciones Transitorias: Los Documentos Únicos de Identidad de las personas que están obligadas a renovarlo en el mes de enero 2010, continuarán vigente el 28 de febrero de 2010.
262	20	386	29/01/2010	Disposiciones Transitorias para la renovación anticipada del Documento Único de Identidad durante el año 2010.
DECRETO EJECUTIVO				
1	12	386	19/01/2010	Reglamento para la Implementación del Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.
6	13	386	20/01/2010	Reglamento de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.
4	20	386	29/01/2010	Reformas al Decreto Ejecutivo No.97 de fecha 8 de diciembre de 2009, que contiene la Creación del Consejo Nacional de Educación CNE.
11	20	386	29/01/2010	Derógase el Decreto Ejecutivo No.13 de fecha 4 de febrero de 1994, a través del cual se emitió el Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Logística Alimentaria.
ACUERDO EJECUTIVO				
904	4	386	07/01/2010	Prorrógase la modificación en el cambio de horario de Despacho de las oficinas de Obras Públicas.
791 Bis, 893	6	386	11/01/2010	Se autorizan operaciones de cargo y descargo, Ministerio de Hacienda.
900	6	386	11/01/2010	Se autoriza el descargo del inventario de activo fijo del Ministerio de Cayena, de parcelas inscritas a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas.
15-1420	17	386	26/01/2010	Se autoriza ampliación del plazo para la presentación de proyectos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura del año 2009, en el Ramo de Educación.
79	20	386	29/01/2010	Se establece programa de Desgravación arancelaria de El Salvador correspondiente al año 2010, para el Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y las Republicas de El Salvador, Guatemala y Honduras sobre los bienes que conforman el Sistema Arancelario Centroamericano.

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
DECRETO MUNICIPAL				
69	4	386	07/01/2010	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.
1	9	386	14/01/2010	Presupuesto municipal para el ejercicio 2010 de la ciudad de Zacatecoluca, Depto. La Paz.
1	11	386	18/01/2010	Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 de la Ciudad de San Francisco Gotera, Depto. Morazán.
2	12	386	19/01/2010	Reformas al Presupuesto municipal de la ciudad de San Vicente.
4	13	386	20/01/2010	Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 de la ciudad de Ahuachapán.
19	14	386	21/01/2010	Modificaciones al Presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel.
3	15	386	22/01/2010	Ordenanza del Catastro Tributario Municipal del Puerto el Triunfo, Departamento de Usulután.
8	15	386	22/01/2010	Ordenanza de tasas por servicios municipales de la Ciudad de San Marcos, Departamento de la San Salvador.
1	16	386	25/01/2010	Ley de Ordenanza para el pago de las tasas con la dispensa de multas e intereses moratorios del municipio de Sonsonate.
1	19	386	28/01/2010	Presupuesto para el ejercicio 2010, de la Ciudad de San Vicente.
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS				
Acuerdo- 372-2009	5	386	08/01/2010	Se ajusta tasa por la actualización del registro a cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por cada megavatio hora generada o importada con fines comerciales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de renovación de su registro.
FEBRERO				
DECRETO LEGISLATIVO				
252	26	386	08/02/2010	Aprúebase el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo Solidario para la Salud, para el ejercicio Financiero fiscal 2010.
249	30	386	12/02/2010	Reformas a la Ley de Telecomunicaciones.
255	30	386	12/02/2010	Los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, así como los que laboran en Instituciones Oficiales Autónomas para el año 2010, gozaran de licencia el 1 de noviembre y en compensación laborarán el día sábado 23 de octubre de ese mismo año.
256	30	386	12/02/2010	Derógase el Decreto Legislativo No.81 de fecha 23 de julio 2009, por medio del cual se prorrogaron los efectos del artículo 2 y 3 del Decreto Legislativo No.186 por medio de los cuales se suspendió la aplicación del Art. 47 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
258	30	386	12/02/2010	Reformas al Código Tributario.
244	31	386	15/02/2010	Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de San Luís la Herradura, Departamento de la Paz.
286	37	386	23/02/2010	Modificaciones en la Ley de Salarios en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública.

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
ACUERDO LEGISLATIVO				
555	32	386	16/02/2010	Se elige Comité de Ética Parlamentaria.
DECRETO EJECUTIVO				
4	20	386	29/01/2010	Reformas al Decreto Ejecutivo No.97 de fecha 8 de diciembre de 2009, que contiene la Creación del Consejo Nacional de Educación CNE.
11	20	386	29/01/2010	Derógase el Decreto Ejecutivo No.13 de fecha 4 de febrero de 1994, a través del cual se emitió el Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Logística Alimentaria.
ACUERDO EJECUTIVO				
28	27	286	09/02/2010	Se crea la Dirección General de Ganadería como una dependencia de nivel del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
349	29	386	11/02/2010	Se concede becas Presidencia de la República.
14	30	386	12/02/2010	Reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.
126	33	386	17/02/2010	Política Nacional de Salud 2009 - 2014.
197	38	386	24/02/2010	Reformas al Acuerdo Ejecutivo No.867 de fecha 16 de octubre de 2009, que contiene las tarifas por los servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta la Administración Nacional de Acueductos y alcantarillados.
15-1415	39	386	25/02/2010	Se crea Comité Asesor de Educación y Capacitación, Ramo de Educación.
DECRETO MUNICIPAL				
70, 1, 2	24	386	04/02/2010	Reformas a los Presupuestos Especiales de la Administración Municipal de Mercados y los Municipales de la Ciudad de San Salvador.
1	27	386	09/02/2010	Reformas al Presupuesto municipal de la Ciudad de San Miguel.
105	28	386	10/02/2010	Reformas a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de Metapán, Santa Ana.
1,5	29	386	11/02/2010	Modificaciones a las ordenanzas reguladoras de tasas por servicios municipales de Zaragoza, Depto. de La Libertad e Ilobasco del Depto. de Cabañas.
3	35	386	19/02/2010	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Salvador.
02-10	39	386	25/02/2010	Ordenanza reguladora de tasas por servicios de disposición final de desechos sólidos en el municipio de San Vicente.
MARZO				
DECRETO LEGISLATIVO				
290	45	386	05/03/2010	Reformas a la Ley de Presupuesto General en lo que corresponde al Ramo de la Presidencia de la República, por un monto de US\$3,473,585.00; para promover la Prevención Social de la Violencia con Participación de Juvenil PROJOVENES II.▣
263	45	386	05/03/2010	Reformas a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde a la corrección del nombre de la Fundación Ambientalista de Santa Ana, a la cual se le otorgó la cantidad de US\$13,280.00.

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
284	45	386	05/03/2010	Reformas a la Ley de privatización de Ingenios y Plantas de Alcohol.
285	51	386	15/03/2010	Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones.
274	51	386	15/03/2010	Reformas al Código Municipal.
ACUERDO LEGISLATIVO				
567, 568, 569	42	386	02/03/2010	Se aprueban informes de labores de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y de Agricultura y Ganadería.
580, 581, 582, 595, 596, 597	52	386	16/03/2010	Se aprueban informe de labores de diferentes Ministerios, del período comprendido de junio 2008 a mayo 2009.
DECRETO EJECUTIVO				
34	49	386	11/03/2010	Reformas al Decreto Ejecutivo No.38 de fecha 17 de septiembre de 2004, por medio del cual se creó la Comisión Nacional de Inversión Pública.
35	51	386	15/03/2010	Reformas al Decreto Ejecutivo No.64 de fecha 16 de octubre de 2009, por medio del cual se creó el Consejo Económico y Social.
44	60	386	26/03/2010	Disposiciones transitorias al Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.
ACUERDO EJECUTIVO				
93	41	386	01/03/2010	Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No.763 de fecha 9 de septiembre de 2008, por medio del cual se modificó el Acuerdo Ejecutivo No.1347 que contiene el Reglamento Interno del Ministerio de Economía.
29	41	386	01/03/2010	Transferencias dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada.
Mar-10	43	386	03/03/2010	Aumento en nivel de agrupación de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.
15-1421	48	386	10/03/2010	Se aprueba instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación.
15-1590	48	386	10/03/2010	Se oficializa e implementa nueva estructura organizativa del Ministerio de Educación.
205	48	386	10/03/2010	Se modifica las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrativos por el Instituto Nacional de Los Deportes INDES.
242	52	386	16/03/2010	Se autorizan precios para la venta de productos y prestación de servicios, por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.
25	58	386	24/03/2010	Modificación a las tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación.
234	58	386	24/03/2010	Se autoriza donación de bienes inmuebles a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel.
DECRETO MUNICIPAL				
1	44	386	01/03/2010	Ordenanza Reguladora de Mercados Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca, La Paz.
2	42	386	02/03/2010	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Miguel.

No. Decreto/Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
2	43	386	03/03/2010	Modificaciones a la ordenanza reguladora de tasas por servicios prestados por el municipio de Izalco, Sonsonate.
3	47	386	09/03/2010	Reformas del Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, Depto. de Morazán.
1	49	386	11/03/2010	Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Aguilares, San Salvador.
2, 5	51	386	15/03/2010	Reformas a la Ordenanza de tasas por servicios municipales de Verapaz, Depto. de San Vicente y Jiquilisco, Depto. de Usulután.
4	53	386	17/03/2010	Reformas al Presupuesto Municipal de la ciudad de San Salvador.
1	55	386	19/03/2010	Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Ilopango.
2	55	386	19/03/2010	Reformas a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de la ciudad de Aguilares, Depto. de San Salvador.
10	56	386	22/03/2010	Reformas a la ordenanza de tasas por servicios municipales de la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana.
7	58	386	24/03/2010	Reformas al Presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.
2	59	386	25/03/2010	Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz.
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS				
S/N	56	386	22/03/2010	Certificación de instructivo para el servicio de vigilancia privada en inmueble del Tribunal Supremo Electoral.

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional año 2010.



**15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador El Salvador
<http://www.mh.gob.sv>**

Tel: 2244-4000

Fax: 2244-4004

2010

